

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

i

ORDENANZA N° 1077/94

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a fijar como excepción de lo establecido en el Art.76 Inc. k) de la Ordenanza Impositiva vigente, el importe de \$ 250,00 para la venta del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación Pública N:2/94.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

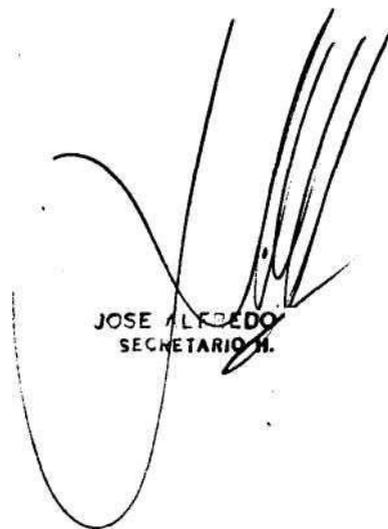
DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 22 días del mes de Setiembre de 1994.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidenta)

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA



  
JOSE ALFREDO  
SECRETARIO H.

